



ORDENANZA N° 33/2021.-

Crespo – E.Ríos, 05 de Julio de 2021.-

VISTO:

La nota ingresada por la Sra. Griselda Evangelina Tablada,, DNI N° 23.917.169, solicitando ampliación del plazo de pago para hacer frente a la obra de pavimentación que afecta su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota la contribuyente solicita ampliación de cuotas para el pago de la deuda por Obra de Pavimento, ya que no puede hacer frente en la cantidad de cuotas permitidas por Ord. N° 26/17.

Que en el Registro Municipal la propiedad se encuentra a nombre del Sr. Juan Carlos Tablada.

Que la contribuyente aduce situaciones personales, como problemas de salud e ingresos insuficientes.-

Que asimismo, manifiesta su intención de saldar la deuda que mantiene con el municipio en cuotas más accesibles.-

Que por lo antes expuesto este Concejo Deliberante teniendo en cuenta la situación, ha considerado otorgarle un plan de facilidades de pago acorde a sus posibilidades.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórguese un plan de facilidades de pago especial consistente en cuotas mensuales y consecutivas a la contribuyente que a continuación se detalla:

CONTRIBUYENTE	INMUEBLE REG. N°	OBRA N°	TASA ADEUDADA	CANTIDAD DE CUOTAS
Tablada,Griselda Evangelina. (Tablada, Juan Carlos)	4268	400	T.R.O	48
Tablada,Griselda Evangelina.	4268	399	T.R.O	48



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

(Tablada, Juan Carlos)				
------------------------	--	--	--	--

ARTICULO 2º: Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.

ARTICULO 3º: Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-